

0000065356

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta gob ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2472

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5106

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 31 de julio de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 31 de julio de 2018 15:44

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1313152553	BRAVO ESPINOZA JHONNY JAVIER	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	------------------------------	------------	--------	-------

VENDEDOR

Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de julio de 2018

Escriutura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3160923000	31/07/2018 15:52:48	67350	90.47m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo, signado en la Manzana # 197, Lote # 2-F, de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos; FRENTE: 4.00m - callejón planificado - 7.20m - Mendoza Moreira Norma; ATRAS: 3.00m - Cevallos Palemon + 7.75m - Bravo Tejena Jhonny; COSTADO DERECHO: 8.25m - Maria Castro y Gomez Lisandro; COSTADO IZQUIERDO: 8.25m - Mendoza Parraga Kelvin. AREA TOTAL: 90.47M2

Dirección del Bien Ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo

Superficie del Bien 90.47m2

Solvencia Este bien tiene vigente gravamen por <COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA-PATRIMONIO FAMILIAR

Lote de terreno ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo, signado en la Manzana # 197, Lote # 2-F, de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

0000065357



Factura: 001-002-000033057

20181308001P04142

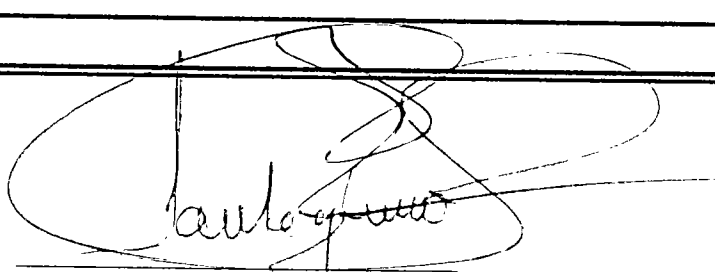


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308001P04142						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2018, (16 27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRAVO ESPINOZA JHONNY JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313152553	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
NETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	13.00						



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

0000065358

2018	13	08	01	P0441
------	----	----	----	-------



COMPRAVENTA

OTORGA

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A FAVOR DE:

JHONNY JAVIER BRAVO ESPINOZA

CUANTIA:\$ 13,00

AVALUO MUNICIPAL: \$ 3.823,89

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta,
cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí,
República del Ecuador, hoy martes veinticuatro
de Julio del año dos mil dieciocho, ante mí,
ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA, Notario Público
Primero del cantón Manta, comparecen y
declaran por una parte, el señor **ING. JORGE ORLEY
ZAMBRANO CEDEÑO**, portador de la cedula de ciudadanía
número uno, tres, cero, dos, cero, siete, tres, nueve,
cinco guion cero, de estado civil casado, **EN CALIDAD**

DE ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA; y, en calidad de **"EL VENDEDOR".-**

El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte el señor **JHONNY JAVIER BRAVO ESPINOZA** portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, tres, uno, cinco, dos, cinco, cinco guion tres, teléfono 0986446600, jhonnybravolibra25@hotmail.com, domiciliado en el Barrio Horacio Hidrovo, signado en la Manzana # 197, Lote # 2-F, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, de estado civil soltero, a quien para efectos del presente contrato denominaremos **"EL COMPRADOR".-** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de **COMPRA VENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo

0000065359

tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIERES.** -Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, a quien en adelante se le denominará "EL VENDEDOR", y por otra parte el señor: JHONNY JAVIER BRAVO ESPINOZA, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "EL COMPRADOR". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - Ante los constantes pedidos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Cdla. La Nueva Esperanza, a favor del GAD-MANTA, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a



personas que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor a un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta, el señor JHONNY JAVIER BRAVO ESPINOZA, ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno ubicado en el barrio Horacio Hidrovo, signado en la Manzana # 197, Lote # 2-F, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 4,00m - Callejón planificado +7,20m - Mendoza Moreira Norma; Por ATRÁS: 3,00m - Cevallos Palemón +7,75m - Bravo Tejena Jhonny; por el COSTADO DERECHO: 8,25m - Maria Castro y Gómez Lisandro; Por el COSTADO IZQUIERDO: 8,25m - Mendoza Párraga Kelvin. Con un Área total de 90,47m²- Por lo que solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura.

TERCERA: VENTA. - Con los antecedentes anteriormente anotados en líneas anteriores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede vender al señor JHONNY JAVIER BRAVO ESPINOZA, el lote de terreno ubicado en el barrio Horacio Hidrovo, signado en la Manzana # 197, Lote # 2-F, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las

0000065360

siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 4,00m - Callejón planificado +7,20m - Mendoza Moreira Norma; Por ATRÁS: 3,00m - Cevallos Palemón +7,75m - Bravo Tejena Jhonny; por el COSTADO DERECHO: 8,25m - Maria Castro y Gómez Lisandro; Por el COSTADO IZQUIERDO: 8,25m - Mendoza Párraga Kelvin. Con un Área total de 90,47m². **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR:** Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son posesionados, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la autorización Municipal. **QUINTA: EXCEPCION:** Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuesto. **SEXTA:** La cuantía de esta Minuta está dada por el pago realizado de (\$13,00), mediante Comprobante de Pago No. 27643 de fecha 06 de julio de 2018. **SEPTIMA. -GASTOS. -** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la



presente escritura serán asumidos por EL COMPRADOR.

OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR. - El vendedor autoriza a EL COMPRADOR para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura.

NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - a) Nombramiento del Alcalde. b) Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento Urbano. c) Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual verifica que dichos posesionarios no tienen bien inscrito en esta ciudad. d) **Declaración** Juramentada ante el Notario Público de que el posesionario no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. e) Comprobante de Pago No. 27643 que certifica que se ha pagado el valor del predio, f) Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el posesionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. g) Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el posesionario no adeuda a esta Institución. h) Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el posesionario no adeuda a esta Institución. i) Copia del Registro Oficial No. 438 de fecha 19 de mayo de 1.986. Usted Señor Notario se



0000065361



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 182-140-46168



132-140-46168

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





NOTARIO
JURADO EN
MANTA
CANTON MANTA
PROVINCIA SUCUMBIOS
AB. SANTIAGO FIERRO URRESTA
AB. SANTIAGO FIERRO URRESTA

NOTARIO
JURADO EN
MANTA
CANTON MANTA
PROVINCIA SUCUMBIOS

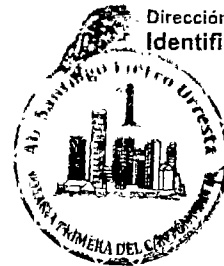


NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Continuación de documentos exhibidos en originales
y devueltos al interesado en:
Folios: 24
Manta 2
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



NOTARIO
JURADO EN
MANTA
CANTON MANTA
PROVINCIA SUCUMBIOS





0000065362

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jhonny Bravo

Número único de identificación: 1313152553

Nombres del ciudadano: BRAVO ESPINOZA JHONNY JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE
VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BRAVO TEJENA YONNY EDUARDO

Nombres de la madre: ESPINOZA MENDOZA ROSA ELIZABETH

Fecha de expedición: 9 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 187-140-46302



187-140-46302

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131315255-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO ESPINOZA JHONNY JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO
1988-03-28
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
HOMBRE
ESTADO CIVIL
SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO TEJERA YONNY EDOARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA MENDOZA ROSA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2018-04-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-09

V333312422

00071841

Thommy Bravo E



CERTIFICADO DE VOTACION

004

004 - 033

1313152550

BRAVO ESPINOZA JHONNY JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CEPUNSOR REGION

MANTA
CANTON

ZONA 1

ELOY ALFARO
PARROQUIA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devueltos al interesado en...
fojas útiles...
Manta, a... **24 JUL 2018**

Autogratia

Ab. Santiago Ferro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

0000065363

REGISTRO



OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra

Distribución (Ahmacón):

212-544

212-766

Tiraje: 8.000 ejemplares.— Valor \$ 7,00
Edición: 20 páginas

Subscripción Anual ... \$ 1 500,00

SUMARIO:

Leyes:

Págs.

FUNCION LEGISLATIVA:

LEYES:

- 29 Ley de Creación del Cantón La Maná, en la provincia del Cotacachi ... 2
30 Ley de Creación del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), en la provincia del Guayas ... 3
31 Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito ... 4

DECRETOS:

- 32 Declárase de utilidad pública, con finalidad social, en favor de la Municipalidad de Manta, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y facilítase la venta de los mismos a las personas que actualmente los vienen ocupando ... 5
33 Expropiáanse los terrenos en los que está asentada la ciudadela "La Pradera de Milagro" a favor de la Municipalidad de Milagro; y facilítase la venta de los mismos a las personas que vienen ocupando ... 6
34 Expropiáase en favor del Ministerio de Educación un terreno ubicado en la ciudad de Guayaquil; el mismo que será destinado a la construcción del edificio del Colegio Asaad Bucaram E. ... 7

FUNCION EJECUTIVA DECRETOS:

- 1826 Ratifícase el Convenio de Cooperación Cul-

- ... riana de Aviación Civil (CLAC) ... 7
1830 Ratifícase el Convenio para la Recuperación y Evolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales que han sido robados, suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América ... 8
1831 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito con el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia ... 8
1832 Ratifícase el Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito con la República de Corea ... 9
1833 Ratifícase el Convenio para evitar la Doble Imposición en materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscrito con la República Federal de Alemania ... 9
1834 Aceptáse las Enmiendas a los Artículos 17, 18, 20 y 51 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental ... 9
1835 Ascóndase al grado superior al Subteniente de Policía Segundo Yépez Cadena ... 10
1836 Ratifícase el Convenio Internacional del Azúcar 1984, suscrito por el Ecuador el 27 de diciembre de 1984 ... 10
1837 Adhiérase al Ecuador al Protocolo al Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá ... 11
1838 Ratifícase el Convenio sobre Cooperación Cultural, Técnica y Científica suscrito con el Gobierno de la República Árabe de Egipto ... 11
1839 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica, suscrito con el Gobierno de la República Popular China ... 11
1840 Ratifícase el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Corea ... 12
1841 Promuévase al grado superior a varios Oficiales del Ejército ... 12
1842 Décese de baja a varios Oficiales de la Armada Nacional ... 13
1843 Condecórase al Tercel. Avc. Angel A. Verdoso Villafuerte ... 13

LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR
CONTRAVERSIONES DE TRANSITO

Decreto:

Art. 1.— Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial N° 150 de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.— La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Avertos Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó Sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1988

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico:

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

N° 32

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que desde mil novecientos sesenta y nueve, personas de escasos recursos económicos, vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana-marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al apareamiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y,

Que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan;

Art. 1.— Decláranse de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Nuestra Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Art. 2.— La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes linderos:

Norte: La avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro", sigue por la avenida "María Auxiliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este: Parte posterior de la industria "Manabal" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y,

Oeste: Calle: "Pequisha", continúa por la octava transversal, luego por la calle cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río "Bueño" y empalmar con la calle "316" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 3.— Fijase en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta, valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.— El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de poseedores, lotes y viviendas;

Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquirieran;

0000065364

6

Número 438

REGISTRO OFICIAL

MAYO 1986

rán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avalúo catastral actual; y,

f) Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad.

Art. 6.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis,

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto mediante el cual se Expropia y Vende Terrenos en Manta quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986
f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 33

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad;

Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de los sectores marginados de la población;

Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgados a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos.

Decreta:

Art. 1.— Expropiase los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro", ubicado en el plano general de la ciudad de Milagro, en los siguientes linderos por el Norte: Terrenos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Vizceto, Miranda y Samborombó acordados de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; por el Sur, terrenos de la Universidad de Guayaquil, por el Este terrenos de la Universidad de Guayaquil.

la "La Pradera de Milagro", por la Avenida Sucre, a favor de la I. Municipalidad de Milagro, Insinuando que queda facultada para que venda los terrenos materia de esta expropiación al precio de diez sucres cada metro cuadrado, a las personas que vienen ocupando.

Art. 2.— La I. Municipalidad de Milagro, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados.

Art. 3.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Milagro calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Milagro realizará censos de poseedores, lotes y viviendas.

Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseionario de otro mueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquirieran;

e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto, estará exenta de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad.

Art. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis,

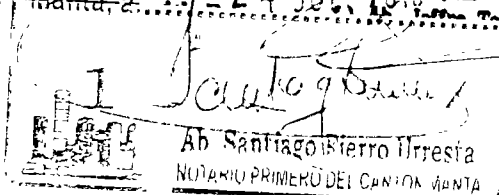
f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto "Mediante el cual se Expropia Terrenos en los que está Asentada La Ciudadela La Pradera de Milagro" quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986
f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.



CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

0000065365

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 4; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Realizado en la 39 sesión ordinaria del 15 de Mayo de 2014.

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

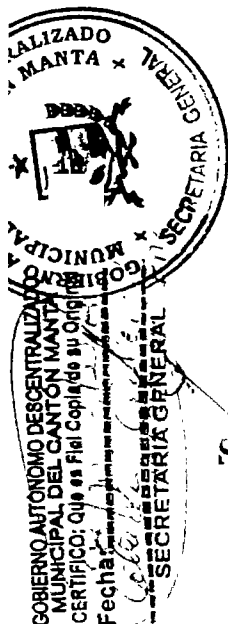
Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Caldere
VOCAL

Lda. Laura Rada Peralta

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles. 24 JUL 2014
Manta, a.....
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000100054

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRATO

C.I. / R.U.C.: 1360020070001
NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
RAZÓN SOCIAL: B. HORACIO HIDROVO MZ-197 LT. 2-F
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON MANTA
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 577862
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 26/06/2018 11:34:42



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
-------	-------------	-------

3

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: lunes, 24 de septiembre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3-16-09-23-000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Deseo a Crédito Titulario

Concepto	0.54
Subtotal	0.54
IVA	0.06
TOTAL	0.60

Efectivo:	1.00
Comisión Efectivo:	0.54
IVA	0.06
TOTAL:	1.60

SUBITO A VERIFICACION

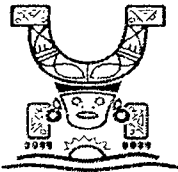
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA PRIMERA
FORMA DE PAGO: Efectivo

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

0000065366

No. 19570

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO
3-16-09-23-000	90,47	\$ 3 823,89	B HORACIO HIDROVO MZ-197 LOTE -2 -F	2018	351134	
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA		1360000980001	Costa Judicial			
17/05/2018 14:24:52 ZAMORA LUCAS JOEL FABRICIO						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				Interes por Mora		
				MEJORAS 2011	\$ 0,28 (\$ 0,07)	\$ 0,21
				MEJORAS 2012	\$ 0,22 (\$ 0,06)	\$ 0,16
				MEJORAS 2013	\$ 0,45 (\$ 0,11)	\$ 0,34
				MEJORAS 2014	\$ 0,47 (\$ 0,12)	\$ 0,35
				MEJORAS 2015	\$ 0,67 (\$ 0,17)	\$ 0,50
				MEJORAS 2016	\$ 0,03 (\$ 0,01)	\$ 0,02
				MEJORAS 2017	\$ 0,61 (\$ 0,15)	\$ 0,46
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 11,39 (\$ 2,85)	\$ 8,54
				TOTAL A PAGAR		\$ 10,58
				VALOR PAGADO		\$ 10,58
				SALDO		\$ 0,00



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1566170542624

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



No. 27643

06/07/2018 15:40:20

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
BRavo ESPINOZA JHONNY JAVIER	1313152553	S/N	348641	27643
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
Por cuanto se están legalizando los terrenos de la Parroquia Eloy Alfaro a través del Registro Oficial No. 438 de mayo 19 de 1986, el señor JHONNY JAVIER BRAVO ESPINOZA portador de la cédula de ciudadanía No. 131315255-3, sobre el lote de terreno ubicado en el bamo Horacio Hidrovo de la parroquia Eloy Alfaro, signado en la Manzana 197 Lote No. 2-F, deberá cancelar el valor de \$ 13,00 en el Departamento de Recaudación del Municipio de Manta M-DGJ-AAV-2018-907		CONCEPTO	VALOR	
		VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	13,00	
		TOTAL A PAGAR	13,00	
		VALOR PAGADO	13,00	
		SALDO	0,00	

06/07/2018 15:40:18 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

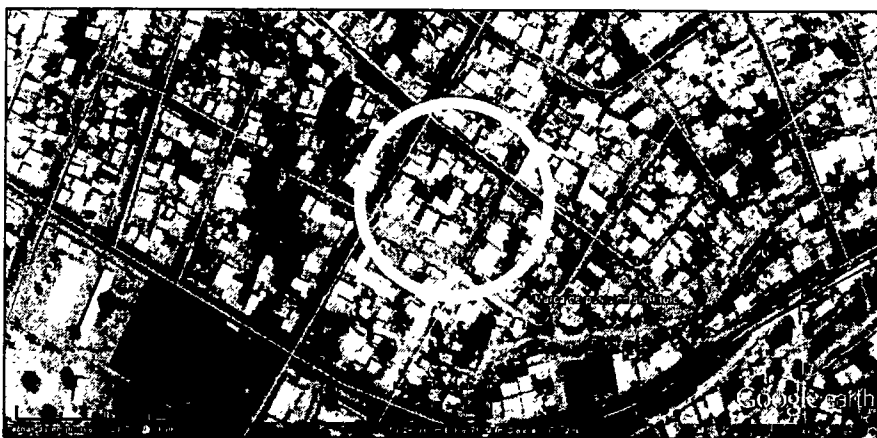
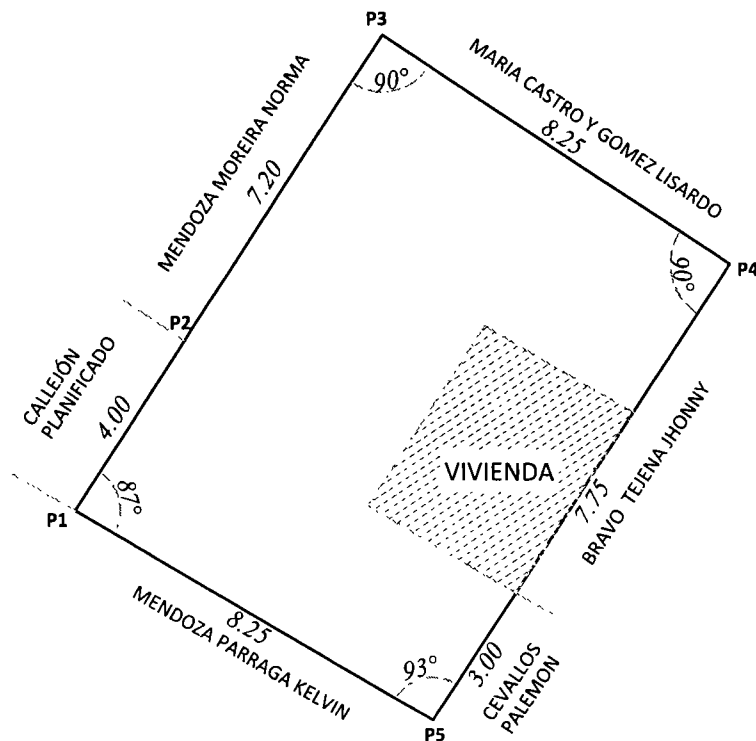
T1530270336

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELANDO
Fecha: _____

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	533179.98	9891096.43	FRENTE: 4.00 M - CALLEJÓN PLANIFICADO + 7.20 M - MENDOZA MOREIRA NORMA
2	533182.15	9891099.79	ATRÁS: 3.00 M - CEVALLOS PALEMON + 7.75 M - BRAVO TEJENA JHONNY
3	533186.05	9891105.85	C. DERECHO: 8.25 M - MARIA CASTO Y GOMEZ LISARDO
4	533192.97	9891101.39	C. IZQUIERDO: 8.25 M - MENDOZA PARRAGA KELVIN
5	533187.15	9891092.35	ÁREA TOTAL: 90.47 M2



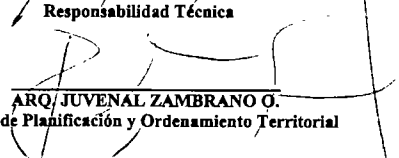
IMPLANTACIÓN GENERAL

Escala ----- 1:150

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Escala ----- Referencial


ARQ. PEDRO R. RÍOS BORRERO
 Responsabilidad Técnica


ARQ. JUVENAL ZAMBRANO O.
 Director de Planificación y Ordenamiento Territorial

LEGALIZACIÓN DE TIERRAS

PARROQUIA "ELOY ALFARO"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: SR. BRAVO ESPINOZA JHONNY JAVIER

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 131315255-3

CLAVE CATASTRAL N°:

BARRIO: HORACIO HIDROVO

SECTOR: ELOY ALFARO

MANZANA N°: 197

LOTE N°: 2-F

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: ABRIL 2018

TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 5 AÑOS

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE CAÑA Y CUBIERTA DE ZINC

CALIDAD DE LA VIVIENDA: REGULAR

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 15.00 M2

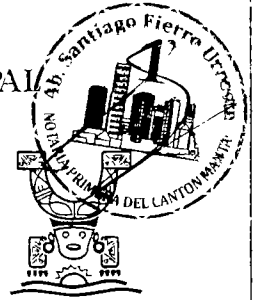


0000065367

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

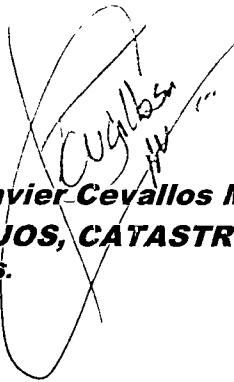


Nº 0153319

CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que, revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre del Sr. BRAVO ESPINOZA JHONNY JAVIER portador de la cédula de ciudadanía N° 1313152553 de estado civil Soltero; Por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal Manta.

Manta, 27 de Junio del 2018.


C.P.A. Javier Cevallos Morejón
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).
Elaborado por: Gabriela S.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

14903



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

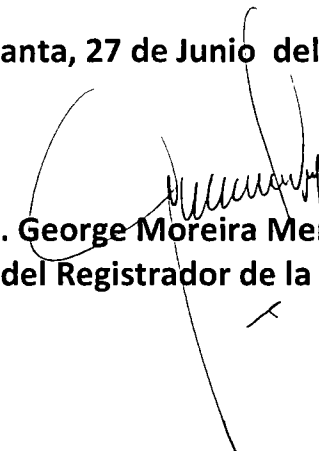
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **BRAVO ESPINOZA
JHONNY JAVIER**.

CERTIFICO:

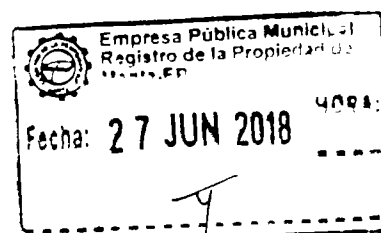
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY
CONSTANCIA** que a nombre del Señor: **BRAVO ESPINOZA
JHONNY JAVIER** estado civil **SOLTERO**, portador de la cédula de
ciudadanía **No.131315255-3**, sea dueño de bien inmueble
inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 27 de Junio del 2018.


Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.





0000065368

CERTIFICADO DE AVALÚO

DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 000152292
Nº ELECTRONICO: 000152292Fecha: Lunes, 21 de Mayo de 2018**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia en el archivo existente se constató que:**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 3-16-09-23-000

Ubicado en: B HORACIO HIDROVO MZ-197 LOTE -2.-F

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Total de Predio: 90 47

PROPIETARIOSDocumento de Identidad
1360000980001

Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2827.01

CONSTRUCCIÓN: 996 88

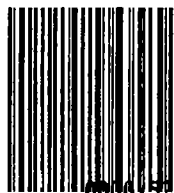
AVALÚO TOTAL: 3823.89

SON: TRES MIL OCHOCIENTOS VENTITRES DÓLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

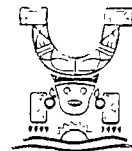
Impreso por Solórzano García Ana Gabriela , 2018-05-21 15:25:52.



0000152292

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0092173



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA. Que revisado el Catastro de Predios _____

en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA
pertenece a _____

ubicada B. HORACIO HIDROVO MZ 197 LOTE 2-F _____

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE _____

de \$3823.89 TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES DOLARES 89/100. _____

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR EXCENTO DE ALCABALA Y

UTILIDAD SEGÚN REGISTRO OFICIAL 438 DE FECHA DE 19 DE MAYO 1986

DANIEL SALDARRIAGA

21 DE MAYO 2018

Manta, _____

Director Financiero Municipal

0000065369

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 120907



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corresponde a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA.

El presente documento es válido para el Cantón Manta.

Manta, 21 MAYO

2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3160923000 B. HORACIO HIDROVO MZ-197 LOTE -2.-F

Manta, veinte y uno de Mayo del dos mil dieciocho

[Firma manuscrita]





Factura: 001-002-000029458



20181308001P02494

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308001P02494						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ABRIL DEL 2018, (10:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRAVO ESPINOZA JHONNY JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313152553	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

0000065370

2018	13	08	01	P02494
------	----	----	----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA

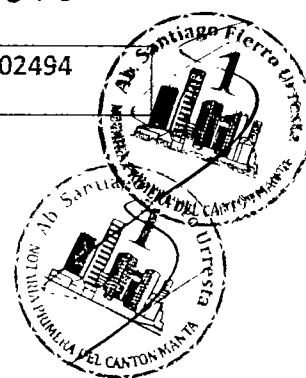
QUE OTORGA EL SEÑOR:

JHONNY JAVIER BRAVO ESPINOZA

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

CONFERI: 2 COPIAS

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día dieciocho del dos mil dieciocho, ante mi **ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA**, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA, comparece el señor: **JHONNY JAVIER BRAVO ESPINOZA**, de estado civil soltero, para efectos de notificaciones el señor señala su correo: jhonnybravolibra28@hotmail.com, dirección: Barrio "Horacio Hidrovo", Cuba del canton Manta, y teléfono: 0939746540, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas fotocopias agrego a esta escritura, los cuales mediante su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agregan al presente instrumento. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario



de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta DECLARACION JURAMENTADA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la declaración juramentada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** El señor: **JHONNY JAVIER BRAVO ESPINOZA**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo denominará simplemente como "DECLARANTE". **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** En virtud de los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, para los efectos indicados por el presente instrumento, bajo la gravedad del juramento y bajo las penas de perjurio, DECLARAMOS lo siguiente: a) **QUE MIS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS Y MANIFIESTO LO SIGUIENTE: QUE POR MAS DE OCHO AÑOS HE VENIDO POSEYENDO COMO DUEÑO Y SEÑOR ININTERRUMPIDAMENTE UN LOTE DE TERREO UBICADO EN EL BARRIO HORACIO HIDROVO DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA; LOTE DE TERRENO QUE SE**

0000065371

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO ESPINOZA JHONNY JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO **1988-09-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

131315255-3




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO TEJERA YONNY EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA MENDOZA ROSA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-04-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-09

Jhonny Bravo E

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE FEBRERO 2018

004
JUNTA Nº

004 - 033
NÚMERO

1313152553
CÉDULA

BRAVO ESPINOZA JHONNY JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANIFI
CANTÓN

ELOY ALFARO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

SECTOR 1



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y cotejados al interese en

1.8.ABR.2018

Alonso Fierro

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jhonny Bravo

Número único de identificación: 1313152553

Nombres del ciudadano: BRAVO ESPINOZA JHONNY JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE
VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BRAVO TEJENA YONNY EDUARDO

Nombres de la madre: ESPINOZA MENDOZA ROSA ELIZABETH

Fecha de expedición: 9 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha: 18 DE ABRIL DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 180-114-13358



180-114-13358

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000065372



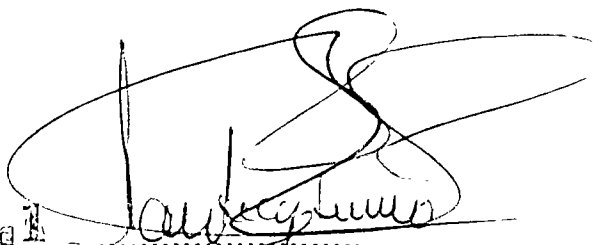
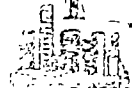
ENCUENTRA CIRCUNSCRITO DENTRO DE LAS SIGUIENTES:
MEDIDAS Y LINDEROS: POR EL FRENTE: 12,80M
CALLEJON PRIVADO Y SRA. MENDOZA MOREIRA NGOMA;
POR ATRÁS: 12,60M CON PROPIEDAD PARTICULAR;
COSTADO DERECHO: 7,80M CON PROPIEDAD PARTICULAR;
Y POR EL COSTADO IZQUIERDO: 8,00M CON PROPIEDAD
PARTICULAR CON UN AREA TOTAL DE: 100.29 M2.- Es
todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.
LA DE ESTILO: Cumpla usted señor Notario con las
formalidades de Ley para la validez y
perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya
cuantía es por su naturaleza indeterminada.
Hasta aquí **LA DECLARACIÓN** que es ratificada por
la compareciente. Para el otorgamiento de esta
escritura pública se observaron los preceptos
legales que el caso requiere y Leída que le fue
al compareciente de principio a fin en alta y
clara voz la aprueba y firma conmigo el Notario
en unidad de acto **Doy fe.-**

Johnny Bravo E
JHONNY JAVIER BRAVO ESPINOZA

C.C.#131315255-3

EL NOTARIO.

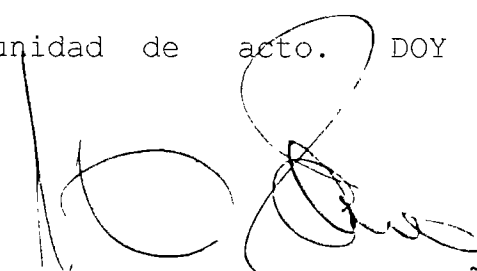
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. 2018.13.08.001.P02494.-

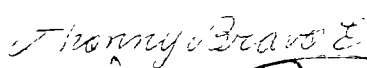


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

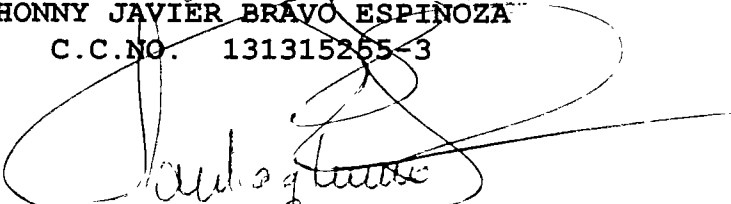
0000065373



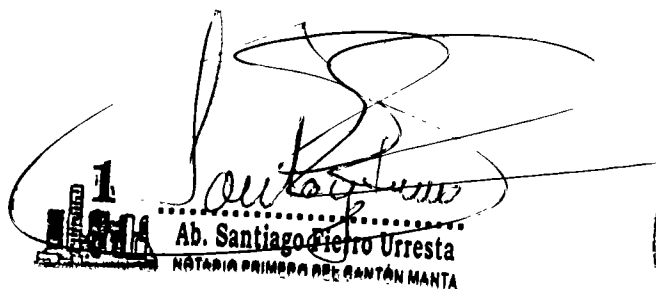
servirá agregar las demás cláusulas de estilo a la presente para que tenga plena validez (Firmado) Abg. Maria Gasterluz Zambrano Vera, Matrícula NO. 13-2015-212 DEL F.A.M. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.


JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
C.C. # 130207395-0
ALCALDE DEL G.A.D.- MANTA


JHONNY JAVIER BRAVO ESPINOZA
C.C.NO. 131315255-3


AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO**
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO EL NOTARIO.- ESC N°. 2018-13-08-01-P.04142.



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



0000065374

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2472

Número de Repertorio:

5106

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta y uno de Julio de Dos Mil Dicciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2472 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1313152553	BRAVO ESPINOZA JHONNY JAVIER	COMPRADOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es).

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3160923000	67350	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

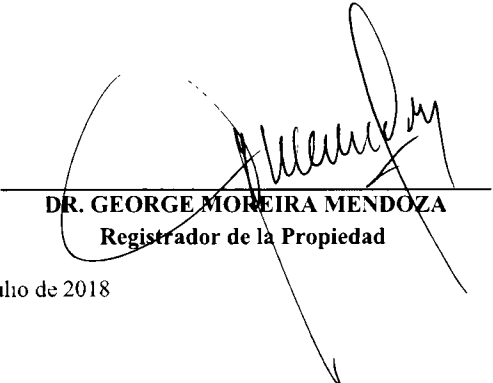
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA - PATRIMONIO
FAMILIAR

Fecha : 31-jul./2018

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 31 de julio de 2018